



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

NIT. 800.247.940-1

Código SNIES: 3115

"El Saber Como Arma de Vida"

CONSEJO
DIRECTIVO

ACUERDO No.10 (JULIO 29 DE 2015)

"Por medio del cual se modifica el Estatuto Docente del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Consejo Directivo, de conformidad con los mandatos de la Ley 30 de 1992 en su artículo 29, literal a) en armonía con el Estatuto General, artículo 12, literal a), el Instituto Tecnológico del Putumayo goza de autonomía académica y administrativa, lo cual le permite darse y modificar sus estatutos.

El proceso de Autoevaluación con miras a la Acreditación es una condición fundamental en el desarrollo de los programas académicos y en el proceso de redefinición institucional hacia el cambio de carácter de institución tecnológica a institución universitaria, por cuanto le significa al Sistema Nacional de Educación Superior, el aseguramiento de las condiciones mínimas de calidad para la oferta y prestación del servicio.

La Ley 30 de 1992, que rige la Educación Superior en Colombia, como también las normas con miras a la acreditación de alta calidad, explicitan la exigencia del componente investigativo, y por tanto el Instituto Tecnológico del Putumayo en su camino hacia el cambio de carácter como institución universitaria debe propiciar todos los espacios y escenarios para fomentar la investigación.

La extensión y la Proyección Social son la concreción de la misión efectiva de la Educación Superior en su entorno, y son evaluadas como las condiciones con mayor impacto en el proceso de acreditación de los programas académicos.

El Instituto Tecnológico del Putumayo ha definido dentro del PEI, el Plan de Desarrollo Institucional y Plan de Fomento a la Calidad 2015-2018, acciones concretas que le permitirán avanzar en su proceso de crecimiento y autosostenibilidad en los ámbitos de la autoevaluación con miras a la acreditación, la investigación, la extensión y la proyección social.

El desarrollo de procesos misionales con tanto impacto en el proceso de redefinición requiere personal docente con dedicación exclusiva al desarrollo de las metas, productos e indicadores contemplados dentro de la planificación institucional.

El proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica el Artículo 12° del estatuto Docente fue sustentado, discutido y aprobado en sesión ordinaria del 29 de julio de 2015, mediante votación unánime de los consejeros: Cinco (5) votos a favor y cero (0) en contra.

En virtud de lo anterior,





INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

NIT. 800.247.940-1

Código SNIES: 3115

"El Saber Como Arma de Vida"

CONSEJO
DIRECTIVO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 12° del Estatuto Docente cuyo texto quedará así:

"...**ARTÍCULO 12.** Los docentes que en comisión ejerzan los cargos de Rector, Vicerrector, Director del Centro de Investigación y Extensión – CIECYT, y Coordinador de Autoevaluación y Acreditación serán eximidos de las labores docentes que por su dedicación ordinaria les corresponda. Los demás deberán cumplir la labor de cátedra que determine los reglamentos..."

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veintinueve (29) días de julio de dos mil quince (2015).

MANUEL AL RODRÍGUEZ MUSTAFÁ
Asesor de Despacho, Delegado mediante
Resolución No.0797 del 28/07/2015
Presidente Consejo Directivo

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico

